

## ACTIVIDAD FORMATIVA

### **DENOMINACIÓN DEL CURSO: “Formación Básica para el Voluntariado de Protección Civil”**

**OBJETIVO GENERAL:** El Reglamento General de las Agrupaciones de Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 159/2016, de 4 de octubre, en su Capítulo IV determina la obligatoriedad de llevar a cabo una formación básica para la preparación inicial del Voluntario, que atienda las necesidades reales de la acción voluntaria.

La Ley 4/2018, de 08 de mayo, del Voluntariado, establece en su artículo 13 el derecho de las personas voluntarias a recibir la formación básica, específica y adaptada a su capacidad y condiciones personales para el correcto desarrollo de las actividades que se asignen.

El Decreto 197/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula el Sistema local de Protección Civil, en su artículo 27 establece que los objetivos de la formación del voluntario es atender a las necesidades reales de la acción voluntaria para que este colectivo pueda obtener los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos. Esta formación será de carácter básica y obligatoria durante su selección y preparación inicial.

El Curso de Formación Básica para el Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene como objetivo principal el proporcionar los conocimientos y las actitudes necesarias que forman la base del voluntario de Protección Civil, así como el aprendizaje de los procedimientos elementales para el desempeño de sus cometidos en materia de colaboración para la prevención, socorro y rehabilitación en su ámbito de actuación.

**MODALIDAD:** Semipresencial.

**FECHAS:** Del 3 de febrero al 13 de abril de 2025.

**HORAS LECTIVAS: 45 horas lectivas**, distribuidas de la siguiente manera:

- Fase Online: 32 horas lectivas.
- Fase presencial: 13 horas de prácticas.

**NÚMERO DE PLAZAS: 800.**

Según establece el Decreto 197/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil, será requisito indispensable que las agrupaciones estén inscritas en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.





Las plazas se asignarán según los siguientes criterios:

- 1.ª prioridad: agrupaciones que sean nuevas en el Registro de Agrupaciones del Voluntariado y para personal de agrupaciones que no hayan realizado el curso anteriormente.
- 2.ª prioridad: por estricto orden de entrada de solicitudes en el registro de Atene@.

### **DESTINATARIOS:**

Personal vinculado a alguna Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, inscrita y actualizada en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los participantes deberán ser mayores de edad el día de inicio del curso.

### **LUGAR Y FECHAS DE CELEBRACIÓN:**

**Fase Online:** Del 3 de febrero al 10 de marzo de 2025.

Se realizará a través de la Plataforma de Teleformación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (<https://ws040.juntadeandalucia.es/teleformacion/>).

**Fase presencial (prácticas):** Del 21 de marzo al 13 de abril de 2025.

El Servicio de Estudios y Formación del IESPA, junto con los coordinadores designados por éste de cada una de las provincias andaluzas, elaborarán los grupos de alumnos que asistirán a las prácticas, previa superación de la fase on line.

A propuesta de los coordinadores de cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y una vez autorizado por el Servicio de Estudios y Formación del IESPA, realizarán la fase práctica en un único fin de semana, de los comprendidos entre el 22 de marzo y el 13 de abril de 2025.

### **INSCRIPCIÓN:**

La solicitud se realizará a través del Portal del Alumno de la aplicación Atene@: [https://run.gob.es/atenea\\_1](https://run.gob.es/atenea_1)

Las autorizaciones (Anexo II) se realizarán a través del Portal del Gestor de la aplicación Atene@: <https://ws040.juntadeandalucia.es/atenea-portal-gestor/>

- Fecha límite de inscripción: **15 de enero de 2025.**
- Fecha límite para autorización: **27 de enero de 2025.**

Salvo causa mayor sobrevenida, la persona que no asista a la acción formativa para la que ha sido seleccionada sin la previa renuncia, no será seleccionada durante los seis meses siguientes en las convocatorias realizadas por el IESPA, y cuyas solicitudes superen las plazas ofertadas.

### **INFORMACIÓN:**

- Teléfono: 671 596 262 / 955 057 810.
- Email para consultas: [formación.iespa.cpidssa@juntadeandalucia.es](mailto:formación.iespa.cpidssa@juntadeandalucia.es)